



CONCURSO DE IDEAS E DE ANTEPROXECTOS PARA A REFORMA E AMPLIACIÓN DO CENTRO SOCIAL DA COMUNIDADE DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN DE SANTA BAÍA DE DONAS EN GONDOMAR			
nº	fecha	pregunta	respuesta
1	25/07/2013	<p>1.1. Según el programa de necesidades se deben trasladar las oficinas al espacio ocupado actualmente por la biblioteca. ¿Significa esto que la biblioteca ya no es necesaria o se debe reubicar en el edificio? ¿Existen otras necesidades de programa a tener en cuenta, por ejemplo para el espacio libre tras trasladar las oficinas?</p> <p>1.2. En la planta baja hay un auditorio y cafetería. ¿Permanecen estos usos con la ampliación del nuevo auditorio y cafetería? ¿Se puede intervenir también en la planta baja para la realización del proyecto?</p> <p>1.3. ¿Podrían facilitar más fotos del interior? ¿De la planta baja?</p>	<p>1.1 La biblioteca desaparece, no se debe situar en otro lugar. El espacio libre que dejan los actuales despachos se puede utilizar para usos planteados en el concurso.</p> <p>1.2 La cafetería y auditorio existentes se mantienen. No se puede intervenir en esa planta.</p> <p>1.3 Se intentará enviar más fotos del interior, aunque ya se ha realizado una selección que muestra con claridad su estado actual. Se puede organizar una visita al edificio si lo solicitan mayoritariamente los concursantes.</p>
2	25/07/2013	<p>1. Puede ser una tontería, pero el (des)conocimiento del lenguaje "técnico" de nuestra profesión es algo que debemos cuidar (solucionar). En la parte de información de la página web: (...) y la "cubrición" de todo el recinto (actual y ampliación) con una cubierta no plana (...) "cubrición". f. Acción y efecto de *cubrir *(*el macho a la hembra*). R.A.E (c) Todos los derechos reservados http://lema.rae.es/drae/?val=cubrici%C3%B3n</p> <p>Como, evidentemente, este no es el objeto del proyecto, debería optarse por otra palabra.</p>	<p>1. Según lo sugerido, se debe entender que cuando en las bases del concurso se habla del término "cubrición" se ha de sustituir por la palabra "cubrimiento"</p>
3	26/07/2013	<p>1. En base a las NSCP que limitan la altura máxima en 7,00 m, ¿En qué punto de los alzados o secciones se puede considerar la cota +0,00 a partir de la cual se contabilizaría esta altura máxima?</p>	<p>1. Para contestar esta pregunta debemos referenciar lo establecido en el apartado g) del artículo 23.4.apartado g) de las Normas Subsidiarias Provinciales aplicables al caso que textualmente dice: "Altura máxima: <u>Bajo + 1 planta, con altura de 7,00 m., medidos en el centro de las fachadas, desde la rasante del terreno al arranque inferior del faldón de cubierta.</u> No se contabilizarán en el número de plantas los sótanos o semisótanos, cuando sobresalgan, como máximo 1m. de la rasante del terreno", A continuación y en sentido parecido (debiendo prevalecer esta en caso de duda), el artículo 42.1. c) del texto consolidado de la LOUGA, por remisión de lo establecido en el artículo 29.1 d), textualmente dice: "<u>la altura máxima de las edificaciones no podrá superar las dos plantas ni los 7 metros medidos en el centro de todas las fachadas, desde la rasante natural del terreno al arranque inferior de la vertiente de cubierta.</u> Excepcionalmente, podrá superar los 7 metros de altura cuando las características específicas de la actividad, debidamente justificadas, hicieran imprescindible superpasarlos en alguno de sus puntos"</p>



4	31/08/2013	<p>1.1. ¿Se va a organizar una visita para poder tener más fotos y conocer de primera mano las necesidades de la comunidad?</p> <p>1.2. En caso contrario ¿se puede facilitar un teléfono de contacto para realizar una visita por nuestra cuenta?</p>	<p>1.1. y 1.2. La visita se organiza si se solicita por bastantes concursantes, como se decía en anterior contestación.</p>
5	2/08/2013	<p>1.1. ¿La zona de actuación exterior tiene que tener esa delimitación de volumen o se trata de un límite máximo de actuación (menos superficie)?</p> <p>1.2. ¿Se pueden modificar: huecos, doble altura con el semisótano, eliminación de cerramiento de piedra...?</p> <p>1.3. ¿Se puede proponer actuaciones en el resto de la parcela o solo en la edificación?</p> <p>1.4. ¿Que pasaría con el auditorio del semisótano con el nuevo propuesto en la zona exterior?</p>	<p>1.1. Es un límite máximo.</p> <p>1.2. Queda a criterio de los concursantes. Se recuerda que el presupuesto es un condicionante del concurso.</p> <p>1.3. El programa se hará en la edificación. Las alteraciones sobre este aspecto serán a criterio de los concursantes.</p> <p>1.4. Se mantiene.</p>
6	2/08/2013	<p>1.1. Entiendo que no es necesario preinscripción ni pago de cuota y que la instancia se adjunta con el envío de la propuesta</p> <p>1.2. Si fuese necesario, ¿puede sobre elevarse la zona de actuación para eliminar los tres escalones que hay de diferencia actualmente entre techo de pb y suelo de p1?</p> <p>1.3. La zona rectangular marcada como de actuación (ampliación) ¿es rígida o puede sobrepasarse con algún volumen, vuelo, etc..?</p> <p>1.4. En cuanto a la cubierta, la escalera a cubrir ¿es la que queda marcada fuera de la actuación?, ¿puede la cubierta ampliarse fuera del ámbito definido como de actuación (aparte de para cubrir la referida escalera) para proteger posibles espacios exteriores?</p>	<p>1.1. Exacto.</p> <p>1.2. Si</p> <p>1.3. El programa se hará en la edificación. Las alteraciones sobre este aspecto serán a criterio de los concursantes.</p> <p>1.4. Si, es esa escalera. A la segunda parte, queda a criterio de los concursantes.</p>
7	2/08/2013	<p>1.1. Non estaría de más dada a ampliación a acometer disponer de un espacio de aparcamiento ó aire libre, mais non vexo que se faga alusión alguna a tal servizo.</p> <p>1.2. ¿Pódese servirse o novo edificio dos espazos colindantes tanto a Sur como a Oeste para tal efecto?</p>	<p>1.1. Queda a criterio dos concursantes. Recórdase que o orzamento é un condicionante do concurso.</p>
8	5/08/2013	<p>1.3. ¿Está permitido sobrepasar con vuelos de cubierta o rampas de acceso al edificio el límite establecido para la actuación?</p>	<p>1.1. El programa se hará en la edificación. Las alteraciones sobre este aspecto serán a criterio de los concursantes.</p>
9	9/08/2013	<p>1.1. Pode o concurso ser declarado deserto e, polo tanto, non formalizarse o encargo?</p> <p>1.2. Dentro do programa de necesidades non se contempla a modificación ou inclusión de servicios accesibles, ¿é preciso incorporar no programa aqueles</p>	<p>1.1.O premio é o encargo do proxecto e obra. Quérrese facer a seguinte aclaración: O edificio sobre o que se formula este concurso foi obxecto doutro concurso nos anos 80. En fase de construcción houbo discrepancias entre os arquitectos e a Directiva existente nese momento e rescindiuse o</p>



		<p>elementos esixibles pola normativa de accesibilidade derivados das necesidades do programa solicitado?, concretamente, ¿deberase resolver na zona de actuación indicada a existencia de servizos accesibles para a ocupación prevista?</p> <p>1.3. O programa prevé o traslado dos despachos existentes e a incorporación dun novo despacho de superficie 25/30m2, ¿deben manterse as superficies dos despachos existentes como mínimas para aqueles que os substitúan?</p>	<p>contrato entre as partes. A Directiva actual, diferente a aquela, aprobou convocar un concurso para as obras de reforma e ampliación do Centro e solicitar a axuda do Colexio de arquitectos na convocatoria deste, co compromiso de encargo e execución do proxecto gañador.</p> <p>1.2. Incluiranse servizos adaptados e accesibles.</p> <p>1.3. Manteranse, aproximadamente, nos valores actuais</p>
10	9/08/2013	<p>1.1. En las bases del concurso se manifiesta la obligatoriedad de cumplir la normativa de accesibilidad, tanto la gallega como la propia del Código Técnico. Ello implicaría la creación de aseos adaptados. Sin embargo, el núcleo de aseos se encuentra fuera del espacio delimitado objeto de la intervención. ¿Cómo debe interpretarse? ¿Cómo que los aseos no son objeto de intervención y sólo lo es el programa demandado, o que, aunque fuera del ámbito de intervención, la normativa exige su adecuación?</p> <p>1.2. ¿Existe la posibilidad de que el concurso quede desierto?</p>	<p>1.1. Se adecuarán a la normativa o se dispondrán otros, u otra "IDEA" que los concursantes propongan.</p> <p>1.2. El premio es el encargo del proyecto y obra</p>
11	9/08/2013	<p>1.1. Salón de actos para unhas 200 persoas: ¿Debese dotar de escenario? ¿Que dimensión? ¿Que tipo de escenario? ¿Que equipamiento de escenario?</p> <p>1.2. ¿Debese dotar de novos Aseos para dar servicio o novo Salón de Actos?</p>	<p>1.1 Os requisitos de escenario e equipamentos serán os esixidos para uso socio cultural, como por exemplo os que poida demandar a actuación de corais.</p> <p>1.2. Ver o contestado no apartado 1.2. da pregunta número 9.</p>
12	16/08/2013	<p>1.1. La superficie ocupada actualmente por la biblioteca es de 63,71 m2. Los despachos actuales tienen una superficie de 20,02 m2 y 26,15 m2. En las bases se indica resolver un nuevo despacho de aprox. 25,00 - 30,00 m2. ¿Es obligatorio ubicar los nuevos despachos en el área ocupada actualmente por la biblioteca?</p> <p>1.2. ¿Los nuevos despachos pueden resolverse con una superficie menor a la actual, salvo el nuevo elemento requerido?</p>	<p>1.1. El espacio de biblioteca es el "inicialmente" previsto para situar los tres despachos. Recordamos que este concurso, en su 1º fase, es de ideas.</p> <p>1.2. Los despachos deben tener una dimensión, aproximadamente, similar a la actual.</p>
13	16/08/2013	<p>1.1. En anteriores consultas se dice expresamente que "no se puede intervenir en planta baja" ¿Cuál es el motivo de la representación de esta planta en los paneles? ¿Podría utilizarse este espacio para aportar otro tipo de información útil (infografías, esquemas, etc.) que ayuden a la definición de la propuesta?</p>	<p>1.1. Esto es un concurso de IDEAS, y la representación señalada es orientativa. Se puede hacer lo solicitado.</p>
14	23/08/2013	<p>1.1. Las cubiertas no pueden ser planas, y la que existe actualmente de hormigón? hay que ponerla inclinada o se puede dejar?</p> <p>1.2. Desearía una visita para comentar con los de la asociación nuestras dudas: Las necesidades no cuadran muy bien con el presupuesto, ya solo basándonos en los antiguos baremos colegiales un auditorio se multiplica por 1,6 y una</p>	<p>1.1. Como quiera el concursante.</p> <p>1.2. Las consultas se resuelven en este <u>foro</u>. Existen muchos tipos de auditorios, no todos necesariamente del coste que se manifiesta.</p> <p>1.3. El mobiliario no está valorado en el presupuesto.</p> <p>1.4. Se resolverán los espacios necesarios para la actividad planteada.</p>



		<p>vivienda por 1,1, siendo por tanto un 45% mas caro. Si el COAG esta de asesor no se como no valoró esto.</p> <p>1.3. Otra cosa es que solo se pidan unos mínimos (cosa que no está muy clara). Por ejemplo: si se ponen 200 sillas en el auditorio a 180 euros por silla = 36000 euros, ya se va un 20% del presupuesto solo en sillas, otra cosa es que sirva con un graderío con butacas fijas,... (no sabemos que tipo de espectáculos se van a realizar en el auditorio,...)</p> <p>1.4. Actualmente tienen un aseo con 1 retrete y un lavabo por sexo en planta alta. Como se va a resolver esto al colocar ahora un auditorio y un posible bar?, no lo veo contemplado en las bases y lo veo muy importante...</p> <p>1.5. Creemos que en las bases del concurso faltan cosas por definir que se deberían tratar en una reunión colectiva o mesa redonda, para poder realizar un proyecto digno para las necesidades de la asociación.</p>	1.5. Se estima que el programa y la organización del concurso es suficiente.
15	23/08/2013	<p>1.1. Para dar servicio al nuevo programa que se plantea (auditorio con 200 plazas) resultan escasos los baños existentes. En las bases los citados baños no están incluidos en la zona de actuación.</p> <p>1.2. ¿Se pueden proyectar nuevos baños que cubran las nuevas necesidades y anular los existentes?</p>	<p>1.1 Ver o contestado no apartado 1.2. da pregunta número 9.</p> <p>1.2 Será a criterio del concursante, debiendo cumplir los parámetros de funcionalidad y presupuestarios del concurso.</p>
16	28/08/2013	<p>1.1. ¿A estrutura proposta para a presentación da documentación é ríxida? é decir, ¿pódese alterar a distribución dos planos e das imaxes ou é obligatorio respetar este esquema? No segundo panel, no espazo previsto, non collen os catro alzados.</p> <p>1.2. ¿Pódense empregar escalas diferentes ás propostas pola organización?</p>	<p>1.1. Es orientativa.</p> <p>1.2. Si. Las escalas indicadas en las bases son sólo recomendables.</p>
17	29/08/2013	<p>1.1. Las dos láminas tamaño A-3, ¿tiene que ir montadas en algún soporte rígido, tipo cartón-pluma?</p>	<p>1.1. NO. No es exigible soporte rígido, tipo cartón-pluma, tal y como pregunta</p>
18	02/09/2013	<p>1.1. ¿La presentación de documentación para esta 1ª fase es literalmente en papel o debe presentarse sobre soporte rígido?</p> <p>1.2. ¿Las parcelas situadas al Sur son de uso del edificio?</p>	<p>1.1. Ver contestación a la pregunta nº 17</p> <p>1.2. Las parcelas al sur del edificio no son propiedad de la Comunidad de Montes</p>
19	02/09/2013	<p>1.1. En el apartado de documentación a presentar de las bases de concurso específica que la documentación en papel serán dos hojas DIN A-3. ¿Esto quiere decir que dichas hojas se entregan sobre soporte rígido, o no?</p>	<p>1.1. Ver contestación a la pregunta nº 17.</p>
20	04/09/2013	<p>1.1. Analizando la documentación aportada para la realización del concurso se observan incoherencias en la estructura representada entre las plantas y las fotografías. Agradeceríamos se facilitasen las plantas de estructuras o, en su defecto, unos esquemas que reflejen la estructura real.</p>	<p>1.1 Ver contestación a la pregunta nº23</p>



21	05/09/2013	<p>1.1. As bases indican que os ditos sobre conterán, respectivamente, "...la solicitud de participación, según el modelo anexo I." e "...el anexo II debidamente cumplimentado...". No caso do sobre 2 faise especial fincapé en non asinar nin identificar a folla de xeito algún co gallo de manter o anonimato. ¿Quere esto dicir que haberá que cubrir os datos solicitados nunha reproducción dos anexos incluídos nas bases ou estos deben tomarse como modelos para a elaboración dos ditos anexos?</p> <p>A cuestión ven derivada do feito de que a documentación está únicamente disponible en español, malia ser o idioma do concurso indistinto o galego ou o español. Ao editar os modelos seguindo o exemplo da documentación facilitada o feito de modificar formatos, redaccións ou variar a disposición de elementos podería ser interpretada como un xeito de "identificación da folla" que serviría de base para anular a proposta por non manter o anonimato.</p>	<p>1.1 Efectivamente os anexos das bases son só iso modelos, os cales se poden traducir ao galego e/ou maquetar polo concursantes sen incluir datos evidentes de identificación persoal.</p>
22	09/09/2013	<p>1.1. Si la propuesta a presentar no ocupase el 100% del espacio exterior de actuación, ¿seguiría siendo necesaria la cubrición de la zona que quedase libre de edificación y la escalera exterior ya existente?</p> <p>1.2. Sea cual sea la propuesta, ¿es obligatorio que exista una cubierta que proteja la escalera exterior existente, aun cuando ya existe una escalera interior en el edificio que comunica las plantas baja y primera?</p> <p>1.3. Si no se sobrepasan los parámetros urbanísticos de edificabilidad u ocupación que la normativa municipal le atribuya a la parcela, ¿es posible actuar sobre otras zonas de la misma fuera de los límites marcados como zona de ocupación?</p> <p>1.4. En las bases se habla de dejar reservado un espacio sin uso específico definido (posible cafetería) ¿la ubicación del mismo es libre? ¿Dicho espacio debe cumplir una superficie mínima?. Si el uso previsto es el de cafetería ¿qué sucedería con el espacio ocupado por la ya existente en planta baja?</p>	<p>1.1 No sería necesario cubrir la zona libre de edificación.</p> <p>1.2 La propiedad desea que se cubra la escalera exterior</p> <p>1.3 En principio no</p> <p>1.4 La ubicación de la futura cafetería (u otros usos) es libre. Su superficie se deja a criterio de los concursantes.</p>
23	10/09/2013	<p>1.1. En la consulta nº 20, ya hacen mención a la estructura, en la respuesta se dice que la información facilitada se trata de los "planos de final de obra". Puede que sean los planos de Final de obra, pero como bien dicen en la consulta 20, hay incoherencias entre los planos y las fotografías facilitadas. En "planta alta" a mi modo de entender la estructura debería haber unos pilares (posiblemente metálicos y que estarían ocultos). En planta baja, hay un pilar metálico (se ve en las fotos) y en los planos facilitados no consta. ¿Qué hacemos si falta</p>	<p>1.1 Tras haber sido comprobado, efectivamente se tiene razón, pues existe una incoherencia en los planos pues no aparecen reflejados los pilares metálicos de planta baja y planta alta. Posiblemente por figurar en una "capa" desactivada cuando se hicieron las copias enviadas a los concursantes del archivo "dwg". Se piden disculpas a los concursantes. Por ello inmediatamente, se sube en la "documentación de la web del concurso" las dos plantas señalando la posición de estos pilares. Su</p>



		<p>información estructural?</p> <p>1.2. ¿Supone algún problema plantear más superficie si la solución adoptada no incrementa el presupuesto del concurso?</p>	<p>dimensión es aproximada pues están ocultos con un forrado de madera.</p> <p>La organización del concurso decide prorrogar la fecha de entrega final hasta el día 8 de Octubre, al entender que este nuevo dato, que ahora se aporta, puede influir en las soluciones que se pudieran estar planteando por parte de los concursantes</p> <p>1.2. La respuesta a la segunda pregunta es que queda a criterio de los concursantes, aunque se entiende que es posible hacerlo.</p>
24	16/09/2013	<p>1.1. ¿Cuál es la motivación para el replanteo de la cubierta del conjunto de la edificación (actual y ampliación) con cubierta *no plana*? ¿Es por motivos estéticos o por motivos funcionales-constructivos?</p> <p>1.2. ¿Para qué sirve la chimenea adosada a la planta primera en el lateral oeste? ¿Se puede mover? En caso afirmativo, ¿cuál es el área de movimiento de la misma?</p> <p>1.3. El aforo de 200 personas es elevado teniendo en cuenta el emplazamiento del salón de actos (el núcleo urbano de Gondomar, que tiene mucha más población, tiene una sala para 250 pers.) y supone incrementar la sala actual en un 238%. ¿Responde dicho aforo a una necesidad real de la asociación?, ¿se ha reflexionado sobre el tamaño de dicha sala?</p> <p>1.4. Al tratarse de un edificio de uso público, según la normativa de accesibilidad debería contar con un ascensor, sin embargo en la documentación del concurso no se hace mención de ningún ascensor. Se pide aclaración sobre este punto.</p> <p>1.5. Preciso saber si el suelo del salón de actos tiene que estar en pendiente o debe ser horizontal.</p>	<p>1.1 Por motivos funcionales-constructivos.</p> <p>1.2 Es una chimenea de cocina. El área de movimiento lo definirán los concursantes.</p> <p>1.3 El aforo del salón de actos ha sido fijado por la Directiva de la Comunidad de Montes.</p> <p>1.4 Se ha de cumplir la Normativa de Accesibilidad.</p> <p>1.5 La inclinación o no del suelo del salón de actos es una decisión que han de tomar los concursantes.</p>
25	17/09/2013	<p>1.1. En la consulta nº22/ 1.3 se pregunta por si se puede sobreponer la zona marcada como de actuación, en la respuesta se dice que ³en principio no². Sin embargo, en la consulta nº23/ 1.2, se pregunta si supone algún problema plantear más superficie si no se aumenta el presupuesto y la respuesta es ³que queda al criterio de los concursantes, aunque se entiende que es posible hacerlo.² ¿se puede o no se puede superar dicho límite sombreado?</p>	<p>1.1 Las bases del concurso están claras en cuanto al ámbito de actuación, programa, presupuesto, etc. En cualquier caso, es decisión de los concursantes alterar, y en qué cuantía, alguna de estas determinaciones, ya sea por la mejora de la idea, por no alterar presupuesto haciendo alguna variación pequeña, etc. Estamos en un concurso de ideas y el concursante debe valorar las variaciones que introduzca.</p>